



Resolución Jefatural N° 00388/2011-INIA

01 DIC. 2011

Lima,.....

VISTO: La Resolución Jefatural N° 00312-2010-INIA, de fecha 28 de octubre de 2010, sobre autorización de pago para la cancelación de beneficios sociales ordenados en la Sentencia contenida en la Resolución N° 32 de fecha 10 de abril de 2008, emitida por el Juzgado Laboral de Maynas – Expediente N° 2006-00086-0-1903-JR-LA-01, confirmada por la Sentencia contenida en la Resolución N° 40 de fecha 06 de agosto de 2008 – Expediente N° 2008-00570-SC, emitida por la Sala Civil Mixta de Loreto, a favor del demandante **JUAN TORIBIO INUMA CURICHIMBA**, y disponibilidad anotada en el Oficio N° 0378/2011-INIA-OGP/OPRE, de fecha 22 de junio de 2011, y conforme al Informe Liquidatorio N° 024/2011-INIA-ORH-SUBP, de fecha 23/11/2011, es necesario efectuar las acciones administrativas para la ejecución de pago de la obligación principal e intereses ordenados en las sentencias expuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, mediante la Resolución N° 32, de fecha 10 de abril del 2008 – Expediente N° 2006-00086-0-1903-JR-LA-1, se ordenó al Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) el pago de beneficios sociales a favor del demandante **JUAN TORIBIO INUMA CURICHIMBA**, por la cantidad total de S/. 12,479.98, efectuándose el pago a cuenta por la suma de S/. 5,324.48, importe al que aplicada la deducción de S/. 324.48 por aportaciones pensionarios a cuenta del trabajador, la Estación Experimental San Roque – Iquitos, realizó los Depósitos Judiciales N° 2008052105825, por la suma de S/. 5,000.00, quedando un saldo pendiente por cancelar por la cantidad de S/. 7,155.50;

Que, por Resolución N° 47, de fecha 23 de octubre del 2008, se aprueba la liquidación de intereses legales por la cantidad de S/. 2,580.36, y Resolución N° 63, de fecha 15/07/2009, que aprueba liquidación de intereses por S/. 242.97, que sumados al saldo de la deuda principal anotado en el considerando anterior, esta pendiente de pago el total de **S/. 9,978.83**;

Que, estando a lo informado en el Oficio N° 0378/2011-INIA-OGP/OPRE, de fecha 22 de junio de 2011 sobre recursos económicos disponibles para atender las obligaciones ordenadas por los juzgados laborales, es necesario efectuar las acciones administrativas de ejecución de pago del saldo pendiente de cancelar, con cargo a la Partida Genérica y Específica **2.5. SENTENCIAS JUDICIALES**, del Ejercicio Fiscal 2011, de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central, Unidad Ejecutora 009 – E.E. San Roque- Iquitos, por la cantidad de **NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO Y 83/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,978.83)**; y,

De conformidad con lo establecido en la Resolución N° 32 de fecha 10 de abril de 2008, emitida por el Juzgado Laboral de Maynas – Expediente N° 2006-00086-0-1903-JR-LA-01, confirmada por la Sentencia contenida en la Resolución N° 40 de fecha 06 de agosto de 2008 – Expediente N° 2008-00570-SC, emitida por la Sala Civil Mixta de Loreto, Ley N° 29465, Ley N° 27584 y las facultades conferidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

- 2 -

Estando a las visaciones de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar la ejecución de pago a favor del demandante **JUAN TORIBIO INUMA CURICHIMBA**, por la suma de **NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO Y 83/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,978.83)**, correspondiente al saldo de la obligación principal e intereses pendientes de pago ordenados por la Resolución N° 32 de fecha 10 de abril de 2008, emitida por el Juzgado Laboral de Maynas – Expediente N° 2006-00086-0-1903-JR-LA-01, confirmada por la Sentencia contenida en la Resolución N° 40 de fecha 06 de agosto de 2008 – Expediente N° 2008-00570-SC, emitida por la Sala Civil Mixta de Loreto, e intereses legales ordenados en las Resoluciones N° 47 del 23/10/2008 y N° 63, del 15/07/2008, Juzgado Laboral Transitorio de Maynas, con cargo a la Partida Genérica y Específica **2.5. SENTENCIA JUDICIAL**, correspondiente a los siguientes conceptos:

Nº	DESAGREGADO DE LA SENTENCIA POR CONCEPTOS	Indemnizatorias	Remunerativas	Total sentencia	Pagos a cuenta 2008	Pagos Nov. 2011
1	Compensación por Tiempo de Servicios: Segun 5to considerando de la sentencia	2,911.98	..	2,911.98	2,828.48	83.50
2	Indemnización por Vacaciones No Gozadas:	2,080.00	..	2,080.00	..	2,080.00
3	Remuneraciones: Vacaciones No Gozadas:	..	2,496.00	2,496.00	2,496.00	..
4	Gratificaciones: Fiestas Patrias y Navidad	..	4,992.00	4,992.00		4,992.00
5	Intereses legales: Resolución N° 47 por S/. 2,580.36 y Resolución N° 63 por S/. 242.97	2,823.33	..	2,823.33	..	2,823.33
	TOTAL SENTENCIA BENEFICIOS INTERESES Y SALDO	7,815.31	7,488.00	15,303.31	5,324.48	9,978.83
	Aporte Patronal del 9% a abonarse a EsSalud/SUNAT a la fecha de pago de los ítems remunerativos	..	673.92	673.92	224.64	449.28
	COSTO DE LA SENTENCIA S/.	7,815.31	8,161.92	15,977.23	5,549.12	10,428.11

ARTICULO 2º. La Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos elaborará la planilla única de pago de beneficios sociales de acuerdo a la sentencia, y disponibilidad presupuestal para la cancelación de la obligación principal e intereses por la suma de **NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO CON 83/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,978.83)**, al demandante **JUAN TORIBIO INUMA CURICHIMBA**, aplicando a los ítems remunerativos los descuentos por concepto de leyes sociales a cuenta del trabajador y provisionar el aporte a EsSALUD a cuenta del empleador por Cuatrocientos cuarenta y nueve con 28/100 Nuevos Soles (S/. 449.28), quedando encargada la Oficina de Tesorería de ejecutar el depósito judicial y remitirlo a la Oficina General de Asesoría Jurídica para el trámite de presentación ante el juzgado del proceso de autos con Expediente N° 2006-00086-0-1903-JR-LA-01 - Juzgado Laboral de Maynas.

ARTICULO 3º. La Oficina de Contabilidad, coordinará con la Oficina General de Asesoría Jurídica para efectuar el pago al juzgado, afectando el egreso que demande la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a la Asignación Genérica y Específica **2.5. : OTROS GASTOS - SENTENCIA JUDICIAL**, del Presupuesto, **SECCION SEGUNDA: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL, UNIDAD OPERATIVA 009 – E.E. SAN ROQUE - IQUITOS**, vigente para el presente Ejercicio Fiscal 2011.

Registrese y Comuníquese,


J. ARTURO FLORES MARTÍNEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

